

# ACCIÓN URGENTE

## TRES HOMBRES SE ENFRENTAN A EJECUCIÓN INMINENTE

**El Tribunal de Casación de Bahreín confirmó el 9 de enero las condenas a muerte de tres hombres bahreiníes. Asimismo, confirmó las condenas a cadena perpetua de otros siete y la revocación de la nacionalidad de ocho de ellos. A los 10 se los había declarado culpables, en un juicio injusto, del homicidio de tres policías acaecido en marzo de 2014.**

El Tribunal de Casación de Bahreín confirmó el 9 de enero las condenas a muerte de **Ali Abdulshaheed al Sankis, Sami Mirza Mshaima y Abbas Jamil Taher Mhammad al Samea**. Asimismo, el tribunal confirmó las condenas a cadena perpetua de otros siete y la revocación de la nacionalidad de ocho de ellos. Los 10 habían sido declarados culpables el 26 de febrero de 2015 por el Tribunal de lo Penal de cargos como “organizar, gestionar y financiar un grupo terrorista (la Brigada de Al Ashtar) para llevar a cabo atentados terroristas”, “estar en posesión de explosivos y colocarlos con el fin de matar a miembros de las fuerzas de seguridad y causar disturbios” y “matar a tres agentes de policía e intentar matar a otros”. El Tribunal de Apelación confirmó las declaraciones de culpabilidad el 31 de mayo de 2016, y el 17 de octubre de ese año el Tribunal de Casación las anuló y ordenó que el mismo Tribunal de Apelación celebrase un nuevo juicio, en el que posteriormente, el 4 de diciembre de 2016, volvieron a confirmarse las sentencias. Las condenas se trasladarán ahora al monarca para su ratificación.

Según las declaraciones de algunos de los hombres, durante las tres semanas que estuvieron sometidos a interrogatorio en dependencias del Departamento de Investigación Criminal (CID), los 10 no tuvieron acceso ni a familias ni a abogados y fueron objeto de torturas. Sami Mshaima y Abbas al Samea contaron posteriormente a sus familias que los habían torturado con métodos como aplicarles descargas eléctricas, golpearlos, quemarlos con cigarrillos, impedirlos dormir y agredirlos sexualmente. Los 10 se encuentran reclusos en la prisión de Yaw, al sur de Manama.

### **Escriban inmediatamente en árabe, en inglés o en su propio idioma:**

- instando a las autoridades de Bahreín que no ejecuten a los tres hombres y que ordenen la celebración de un nuevo juicio completo de los 10 hombres en el que se cumplan plenamente las normas internacionales de justicia procesal, se excluya toda prueba obtenida bajo tortura y no se recurra a la pena de muerte; asimismo, insten a que se lleve a cabo una investigación independiente e imparcial sobre las denuncias de tortura en este caso;
- reconociendo el deber de las autoridades bahreiníes de prevenir la delincuencia y llevar ante la justicia a quienes cometan delitos, pero insistiendo en que deben siempre hacerlo de acuerdo con el derecho internacional y las obligaciones internacionales contraídas por Bahreín en materia de derechos humanos;
- instando a las autoridades a que conmuten de inmediato todas las condenas a muerte por penas de prisión y a que establezcan una suspensión oficial de las ejecuciones con vistas a la abolición de la pena capital.

### **ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 21 DE FEBRERO DE 2017 A:**

■ Rey  
King  
■ Shaikh Hamad bin 'Issa Al  
Khalifa  
■ Office of His Majesty the King  
■ P.O. Box 555  
■ Rifa'a Palace, al-Manama  
■ Bahreín  
■ Fax: +973 1766 4587

**Tratamiento: Majestad**

■  
■  
■

■ Primer Ministro  
Prime Minister  
■ Prince Khalifa bin Salman Al  
Khalifa  
■ Office of the Prime Minister  
■ P.O. Box 1000  
■ al-Manama, Bahreín  
■ Fax: +973 1753 3033  
**Tratamiento: Alteza / Your Highness**

**Y copias a:**

Envíen también copia a la representación diplomática de Bahreín acreditada en su país. **Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:**

**Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento**

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



# ACCIÓN URGENTE

## TRES HOMBRES SE ENFRENTAN A EJECUCIÓN INMINENTE

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Tras la explosión el 3 de marzo de una bomba que mató a tres policías en el pueblo de Al Daih, en el oeste de la capital bahreiní, Manama, las fuerzas de seguridad irrumpieron en varias viviendas y detuvieron al menos a 25 personas, entre ellas los 10 hombres citados en esta AU. Muchas de las personas detenidas dijeron, tras ser puestas en libertad posteriormente, que habían sufrido tortura u otros malos tratos.

El juicio de los 10 hombres comenzó el 30 de abril de 2014 ante el Tribunal Penal Superior en Manama. El 26 de febrero de 2015, todos fueron declarados culpables: Ali Abdulshaheed al Sankis, Sami Mirza Mshaima y Abbas Jamil Taher Mhammad al Samea fueron condenados a muerte, y Ahmad Jaafar Mhamad Ali, Ali Jamil Taher Mhamad al-Samea, Taher Youssif Ahmed Mhamad al Samie, Hussein Ahmad Rashed Khalil, Redha Mirza Mshaima, Hussein Sabah Abdulhussein y Ahmad M'touq Ibrahim, a cadena perpetua. Sus abogados denunciaron que, durante las dos primeras vistas judiciales, no tuvieron acceso a todas las pruebas presentadas contra los acusados, por lo que se les impidió defenderlos bien. Tampoco se les permitió interrogar a los testigos de cargo. En octubre de 2014 se retiraron de la causa como protesta. El Ministerio de Justicia designó a dos abogados que se habían retirado anteriormente de la causa. Reiteraron las mismas demandas de los abogados que se retiraron en octubre, pero el tribunal volvió a rechazarlas. El Tribunal de Apelación confirmó las declaraciones de culpabilidad el 31 de mayo de 2016, y el 17 de octubre de ese año el Tribunal de Casación las anuló y ordenó que el mismo Tribunal de Apelación celebrase un nuevo juicio. El Tribunal de Apelación confirmó nuevamente las sentencias el 4 de diciembre de 2016.

Abbas Jamil Taher Mhammad al Samea, maestro de escuela de 26 años, fue arrestado en la medianoche del 3 de marzo de 2014. Aseguró que, cuando explotó la bomba, él se encontraba en su colegio, e incluso presentó una carta de éste corroborándolo. Tras su detención estuvo recluso en dependencias del Departamento de Investigación Criminal (CID) durante 25 días sin acceso a un abogado y, según afirmó, lo torturaron, entre otras formas, con golpes, privación del sueño, negación de agua y alimentos adecuados, quemaduras con cigarrillos, suspensión por los miembros, agresiones sexuales, amenazas de muerte y la revocación de su nacionalidad. Tras ser condenado, por medios sociales circuló un vídeo en el que se veía a Abbas al Samea denunciando las torturas, lo que llevó a la Unidad de Investigaciones Especiales (SIU) a investigar las denuncias. La SIU llegó a la conclusión de que Abbas al Samea había sufrido lesiones "como consecuencia de su resistencia a ser detenido", respaldada por un examen previo realizado por un perito forense y ordenado por la Fiscalía. La SIU descartó las denuncias de tortura. La SIU es un órgano integrado en la Fiscalía y que fue establecido en 2012 para investigar las denuncias de tortura, malos tratos, homicidios y otras violaciones.

Sami Mirza Mshaima, de 41 años de edad, fue detenido en el domicilio de un amigo suyo en Ciudad Hamad, al suroeste de Manama, el 3 de marzo de 2014. Según informó su madre a Amnistía Internacional, Sami Mirza Mshaima dijo que mientras estuvo bajo la custodia del CID lo tuvieron desnudo, lo golpearon por todo el cuerpo, le aplicaron descargas eléctricas y lo violaron introduciéndole un objeto por el ano. Según manifestó, le pegaron tan fuerte en la boca que llegó a perder los incisivos. Véase también el informe de Amnistía Internacional de abril de 2015 *Behind the rhetoric, Human rights abuses in Bahrain continue unabated* (<https://www.amnesty.org/esn/documents/mde11/1396/2015/es/>).

La última persona ejecutada en Bahréin fue el ciudadano bangladeshí Jassim Abdulmanan, en 2010. En la actualidad, 141 países han abolido la pena de muerte en la ley o en la práctica. El derecho a la vida y el derecho a no sufrir torturas o tratos ni penas crueles, inhumanos y degradantes están reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos. Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos sin excepción, con independencia del carácter o las circunstancias del delito, de las características y la culpabilidad o inocencia del acusado y del método utilizado por el Estado para llevar a cabo la ejecución. La pena de muerte es una violación de la vida y el exponente máximo de pena cruel, inhumana y degradante.

Nombres: Ali Abdulshaheed al Sankis, Sami Mirza Mshaima, Abbas Jamil Taher Mhammad al Samea, Ahmad Jaafar Mhamad Ali, Ali Jamil Taher Mhamad al Samea, Taher Youssif Ahmed Mhamad al Samie, Hussein Ahmad Rashed Khalil, Redha Mirza Mshaima, Hussein Sabah Abdulhussein y Ahmad M'touq Ibrahim

Sexo: hombres

Más información sobre AU: 47/15 Índice MDE 11/5454/2017 Fecha de emisión: 11 de enero de 2017